



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0101-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2024

### VISTOS:

Los expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes han solicitado el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en la modalidad de automático; el Oficio N° 083-2024-D-FCA-UANCV-J de fecha 26 de marzo de 2024, documento suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas/UANCV; el Informe N° 017-2024-UANCV-SG/UGT de fecha 02 de abril de 2024, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 02 de abril de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

**Que**, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

**Que**, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

**Que**, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de BACHILLER, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal a) establece: El grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, según Ley N° 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, que a la letra dice: "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020,





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0101-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2024

2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria";

**Que**, a través del Oficio N° 083-2024-D-FCA-UANCV-J, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) egresados(as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, para su aprobación;

**Que**, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 02 de abril de 2024, y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR**, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"** de Juliaca, que a continuación se indica:

#### I. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

1. GIOVANA GLADYS TICONA VELASQUEZ
2. ALEX GABRIEL MADERA BELTRAME
3. KATERIN YISELA LIMACHI QUISPE
4. JOEL ABRAHAM TURPO HUARACHA
5. YONATAN MICHAEL TICONA RIQUELME
6. SMITH TERESA BARRIGA MONTESINOS
7. MAILY ANQUISE CHIQUÉ
8. RUTH ELY RODRIGUEZ MOLLO
9. YAKELINE LUQUE FLORES
10. EVELYN YESENIA GARCIA VILCA
11. JOSEPH DENILSON CACERES ÑACA
12. SONIA LUCY CHACOLLI MOLLINADO
13. MAGDA CHACOLLI VIRACOCCHA
14. YAESON PACOMPIA APAZA
15. JHON ZELIO CAHUAPAZA
16. NANCY ERICA QUISPE GUTIERREZ
17. POLA KATHERIN AÑAMURO VELARDE



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0101-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2024

18. DERLIZ JESUS SANTOS SANTOS
19. ERIKA APAZA CCOSI
20. JHON FREDY ROQUE SUCASACA
21. INGRITH ANGELA PIZARRO DIAZ
22. MIRSHA CRISTAL LLANOS MAMANI
23. YONI MAMANI QUISPE
24. MARGOTH MAMANI SALAS
25. LUIS ENRIQUE VERA CHOQUEHUANCA
26. CINDY MAGALY KORA CONDORI
27. VICTOR RONALDO ATENCIO FUENTES
28. MARIEL NAYELY MAMANI MACHACA
29. LUIS ENRIQUE HUMPIRE VILCA
30. RONALD QUISPE PINTO
31. ALFONSO YANARICO JAILA
32. WENDY PATRICIA SANCAS FLORES
33. PAOLA MELANY CRESPO ENDARA
34. LUZ MARIA SARMIENTO YUPANQUI
35. REYNA FLOR DEL CIELO BIZAGA QUISPE
36. LESLIE YAMILET LAURA LAURA
37. ANGEL ALEXIS SANTIBAÑEZ MAMANI
38. LILIANA ENMA CALDERON TICONA
39. FREDY BETO CHATA QUISPE
40. WILLIAM JHON CAYO LOPEZ
41. WILLIAM EFRAIN VILCA MENDOZA
42. LUZ EVELIN APAZA COAQUIRA



### II.

#### **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA**

1. JORDAN JHARET BUSTINZA HUARACHA
2. JHINA RAQUEL CONDORI QUISPE
3. JUAN CARLOS MAMANI MAMANI
4. CHRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ ARANIBAR
5. GABRIELA TICONA CONDORI
6. GIOVANA VANESA MAMANI HUAMANI
7. PAMELA YOSSELINE CATAORA CALIZAYA
8. THANIA COAQUIRA ARESTEGUI
9. ANGEL SAUL TACCA VELASQUEZ



### III.

#### **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**

1. EVER RAIMER FAJO BEJAR
2. EDUARDO JHOSET HILACHOQUE COLCA
3. CAROLINA DEL PILAR CHIRINOS ITO
4. BRAIHAN RAFHAEL SOTO NAVARRO
5. MICHELLE NOELIA AMPUERO CONDORI
6. HENRY RAMIREZ VILAVILA
7. JUAN CARLOS LUPACA TICONA
8. ELENA LAYZA PONCE MORENO
9. MARY LUZ YESYCA ILASACA CUSI
10. JHAMILLETH KAYLA QUISPE FLORES
11. RUBEN WILFREDO CHARCA ZELA



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0101-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2024

12. ALMENDRA SHIRLEY AGUILAR VELASQUEZ
13. KANDY LINDSHAY CHOQUE ARCE
14. ROSMERY BRIGITH BARRIOS GOMEZ
15. RICARDO QUISOCALA CAMPOS
16. ROGER JESUS QUISPE APAZA
17. VERONICA YURICO BAUTISTA QUISPE
18. NORA MELIZA APAZA BAUTISTA
19. ALEXANDER JIMMY APAZA CONDORI
20. ROSALINDA MAYELY HUANCA RAMIREZ
21. LUCY CONDORI JANCO
22. NORMA BEJAR QUISPE
23. ANA MARIA ESPINOZA MAMANI
24. JOSE CLEVER PALLI LIVISI
25. JHON ELVIS CHALLCO CHAMBI
26. NAYDA ROCIO ZELA MAMANI
27. NILO CELSO RAMOS YNCA
28. FERNANDO JHOEL QUINTANA MELO
29. YETI YANIRA MURILLO CHIPANA
30. NORCA EUSEBIA YUCRA YANA



### GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

1. ROCIO CAROLINA MAMANI MAMANI
2. YESSICA QUISPE COILLO
3. OLINDA ESCOQUE CCALLI
4. MIRIAM ESTHER MARROQUIN ALATA
5. LUZ ADAI HUALPA MAMANI
6. SINTIA MARILUZ CHOQUE APAZA
7. ROSA KARINA FLORES QUISPE
8. RAUL RODRIGUEZ CASTILLO
9. FERNANDO ALEXANDER FLORES PINO
10. NOELIA ELVIRA TICONA CASTILLO
11. DIANA MARGARET QUENAYA GUTIERREZ
12. WINE YESICA HUANACO TAPARA
13. DIANA LIZET ROJAS CASTRO
14. RUTH MELINA MARCA ESCOBAR
15. RONALD JEFFERSON SAYHUA CHUNGA
16. MILAGROS ROSA PAREDES CALSINA
17. MARY LUZ QUISPE QUISPE
18. YANET CAROLAY ROJAS SOTO
19. WILLY WILMER QUISCA VILCA
20. NAYSHA ERIKA CONDORI PEÑA
21. CESARIA LUNA QUISPE



**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0101-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2024

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanatura de la Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina del Órgano de Inspección y Control, y la Oficina de Secretaría General quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decanatura de la Facultad de Ciencias Administrativas; EP, SUNEDU;  
OFICINAS: I, PU, E, LA, AJ, DU, IPI, ORIC, SG; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, T.; INTERESADOS  
ARCH. JBN/RCC/ncch.